



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Viernes, 6 de febrero de 2015

Número 5206

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletín@melilla.es](mailto:boletín@melilla.es)

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Imprime: UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Dirección General

**256.-** Acuerdo de Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Delegación del Gobierno en Melilla) y la Ciudad de Melilla para el funcionamiento del Plan de Empleo 2014-15. 569

**257.-** Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Voleibol Melilla para el desarrollo de actividades deportivas en el marco de competiciones de categoría nacional. 571

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Instituto de las Culturas

**258.-** Notificación a la Asociación "Playground" (Arte y Cultura Ciudadana). 581

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Secretaría Técnica

**259.-** Orden n.º 71 de fecha 29 de enero de 2015 relativa a bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial Mecánico Conductor de Presidencia, mediante el sistema de libre designación. 583

**260.-** Orden n.º 72 de fecha 29 de enero de 2015 relativa a bases de la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo, Jefe de Negociado de Administración y Comunicación Cultural, mediante el sistema de concurso de méritos. 586

**261.-** Orden n.º 73 de fecha 29 de enero de 2015 relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador Social, por el procedimiento de oposición libre. Página  
589

**262.-** Emplazamiento y Remisión de expediente en procedimiento ordinario 610/2014, seguido a instancias por D.ª Guadalupe Aranda Torres. 595

## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

### **Negociado de Gestión de Población**

**263.-** Notificación a D.ª Yousra Fattoumi y otros. 596

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

### **Secretaría Técnica**

**264.-** Información pública relativa a cambio de actividad de la Nave B-2 de calle Espiga, 26. 598

**265.-** Información pública relativa a licencia de apertura de la Nave I, 4B de calle Dalia. 599

## **CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD**

### **Dirección General de Sanidad y Consumo**

**266.-** Notificación a D. Antonio Francisco Alamilla Carrillo. 600

**267.-** Notificación a D. Abdelaziz El Mesbahi. 601

**268.-** Notificación a D. Antonio Esteban Lorenzo. 602

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES**

### **Dirección General de Arquitectura**

**269.-** Notificación a D. Jesús Miguel Carmona Córdoba, referente a inmueble sito en calle Ibáñez Marín, 24-2.º. 603

**270.-** Notificación a D. Rachid Mohand Mimun, referente a calle Lepanto, 8. 605

**271.-** Notificación a D.ª Fadma Mohamed Tahar, referente a inmueble sito en calle Costa Rica, 41. 607

Página

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES**

### **Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

272.- Notificación a D.<sup>a</sup> Mimount El Yahyaoui, promotor de las obras, sito en la calle Callejón de Capricornio, 7. 609

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES**

### **Secretaría Técnica**

273.- Notificación a Asociaciones de Vecinos “Unidad”, “Pegaso” y “Las Palmeras”. 613

## **TRIBUNAL DE EXAMEN**

274.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad de una plaza de Graduado Social Personal Funcionario, Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición promoción interna. 614

## **PROYECTO MELILLA, S.A.**

275.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de enero de 2015, relativo a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: “Servicio de información, ejecución, gestión y control de los Planes de Inserción Laboral de desempleados en empresas Melillenses, Convocatoria 2015”. 615

276.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de enero de 2015, relativo a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, para la adjudicación de “organización e impartición de dos cursos de ECDL nivel estandar” del programa Melilla Forma (Segunda Edición). 621

277.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de enero de 2015 relativa a aprobación de las bases de la convocatoria del primer concurso “Europe Direct Melilla” de microrrelatos, para estudiantes matriculados en el segundo ciclo de la ESO, bachillerato, y Ciclos Formativos en el curso escolar 2015. 624

## **EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. EMVISMESA**

278.- Información pública relativa a la aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad Municipal (EMVISMESA). 627

## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

279.- Notificación a Import Quatrocar Melilla, S.L. y otros. 628

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### Servicio de Personal Docente e Investigador

280.- Resolución de fecha 30 de enero de 2015 relativa a convocatoria concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Ayudantes Doctores para el Curso 2014/2015. 630

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

281.- Citación a D. Aomar Abdel-Lah Hach Mohamed, en Juicio de Faltas 705/2014. 638

282.- Notificación a D. Teib Bachaou en Juicio de Faltas 3/2015. 640



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Dirección General

**256.- ACUERDO DE ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA) Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2014-15.**

El día 26 de enero de 2015, se ha firmado Acuerdo de Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Delegación del Gobierno en Melilla) y la Ciudad de Melilla para el funcionamiento del Plan de Empleo 2014-2015.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 2 de febrero de 2015.  
El Director General de la Consejería  
de Presidencia y Participación Ciudadana,  
Juan José López Rodríguez

**ACUERDO DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA) Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2014-2015.**

En Melilla, a 26 de enero de 2015.

### REUNIDOS

De una parte, **D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader**, Delegado del Gobierno en Melilla, nombrado por Real Decreto 1915/2011, de 30 de diciembre, actuando en nombre y representación del Secretario de Estado de Administraciones Públicas, D. Antonio Beteta Barreda, mediante delegación de firma otorgada por 30 de septiembre de 2014.

De otra parte, **D. Juan José Imbroda Ortiz**, nombrado Presidente de la Ciudad Autónoma por Real Decreto 972/2011, de 4 de julio, actuando en nombre y representación de la Ciudad de Melilla.

Los intervinientes actúan con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto,

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que con fecha de efectos el día 28 de noviembre del 2014, las partes celebraron un Convenio de Colaboración para el funcionamiento del “Plan de Empleo 2014-2015” (en adelante “El Convenio”).

**SEGUNDO.-** Que en la cláusula primera al definir el objeto del Convenio se omitió por error de transcripción el incluir entre los proyectos a colaborar entre las partes el Proyecto 68: Cronista Oficial de Melilla, cuyo objeto consiste en: “Catalogación de Fondos documentales, bibliográficos, fotografías, mapas y planos”. Catalogación de los fondos depositados en la oficina del Cronista Oficial de Melilla, cuya naturaleza variada siempre se centra en los trabajos que versan sobre Melilla y sobre el Norte de África”.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en suscribir el presente Acuerdo de Adenda a “El Convenio” de acuerdo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Que por la presente Adenda y según acuerdo de las partes, es deseo de las mismas ampliar los proyectos a colaborar entre las partes objeto de “El Convenio” con el siguiente proyecto:

**Proyecto 68: Cronista Oficial de Melilla**, cuyo objeto consiste en: “Catalogación de Fondos documentales, bibliográficos, fotografías, mapas y planos”. Catalogación de los fondos depositados en la oficina del Cronista Oficial de Melilla, cuya naturaleza variada siempre se centra en los trabajos que versan sobre Melilla y sobre el Norte de África”. Integrado por **2 trabajadores**, distribuidos de la siguiente manera: un empleado administrativo en general y un técnico en informática de gestión.

**SEGUNDA.-** Las partes ratifican en todos sus términos y alcances el contenido de “El Convenio”.

Y prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
El Secretario de Estado de Administraciones Públicas,  
P.D. El Delegado del Gobierno en Melilla,  
Adbelmalik El Barkani Abdelkader

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla,  
Juan José Imbroda Ortiz



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Dirección General

**257.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CLUB VOLEIBOL MELILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COMPETICIONES DE CATEGORÍA NACIONAL.**

El día 1 de diciembre de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Voleibol Melilla para el desarrollo de actividades deportivas en el marco de competiciones de categoría nacional.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 2 de febrero de 2015.  
El Director General,  
Juan José López Rodríguez

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CLUB VOLEIBOL MELILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COMPETICIONES DE CATEGORÍA NACIONAL**

En Melilla, a 1 de diciembre de 2014.

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario n.º 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, D. Abdel-Ilak Mohamed Mimón, con DNI número 45.295.824-S, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del CLUB VOLEIBOL MELILLA, con CIF G-52009750, entidad que preside.

#### **INTERVIENEN**

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de *“promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”*, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

**SEGUNDO.-** El Club VOLEIBOL MELILLA, es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición de categoría nacional, por lo que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

**TERCERO.-** Que la Ciudad Autónoma de Melilla, de forma histórica ha tenido representación cualificada en las diversas categorías deportivas de ámbito nacional, debido al hecho de que los deportes de equipo son muy practicados en nuestra ciudad.

**CUARTO.-** Que los diferentes Gobiernos de la Ciudad Autónoma de Melilla han apoyado dicha presencia a lo largo de los años, ya que además del notorio papel como oferta de ocio a los melillenses, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Melilla, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para no quedar atrás –y a veces peligrar dicha presencia–, el apoyo público de toda índole ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción en nuestra sociedad del deporte profesional.

**QUINTO.-** Que los objetivos de este apoyo a los clubes deportivos de categoría nacional se fundamenta en:

- a) Presencia de Melilla en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.
- b) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- c) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas melillenses.
- d) Estimular la concienciación de los melillenses den la necesaria identidad con su ciudad.
- e) Colaborar a la dinamización económica de Melilla.

**SEXTO.-** Que con fecha 5 de agosto de 2014 se evacua informe de intervención que textualmente establece: *“En relación a su solicitud sobre existencia de crédito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concepto de: **“CONVENIOS DE SUBVENCIONES CON CLUBES DEPORTIVOS DE CATEGORÍA NACIONAL”**, correspondiendo al Club VOLEIBOL MELILLA, el importe de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 Euros)**.*

Estableciendo el Servicio de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla que. *“Existe compromiso de gasto con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2015 en las aplicaciones presupuestarias nominativas que se creen por cada uno de los Clubes convenidos. Igualmente dicho, compromiso está supeditado a la aprobación definitiva del*

*Presupuesto en las determinaciones legales que marca el RDL 2/2004 y el RD 500/1990 mencionados anteriormente”.*

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que *“serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte”.*

**OCTAVO.-** Que estas subvenciones tienen el carácter de directa y se instrumentalizarán mediante convenios, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula jurídica adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente a cada entidad los correspondientes importes en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (*“Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones: 1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.*

**NOVENO.-** Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**DÉCIMO.-** Que el procedimiento de subvenciones directas previstas *“nominativamente en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento regulador de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en:

- a) La incoación de oficio por el órgano competente.
- b) La solicitud debe reunir como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

**DECIMOPRIMERO.-** Las condiciones generales de colaboración, que se deberán incluir en los correspondientes Convenios, junto con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo además las siguientes condiciones:

1. Deberá tener estructura en las diferentes categorías inferiores, con el objetivo de formar jugadores.
- 2) Se ajustarán al presupuesto para la temporada 2014/2015 presentado ante la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre de acuerdo con el patrocinio concedido por esta Administración.
- 3) En caso de producirse un desfase presupuestario, por el que queden pagos pendientes de dicha temporada deportiva al final de la misma, la Ciudad Autónoma de Melilla no se hará cargo de los mismos, y la persona que ejerza la

Presidencia del club asumirá a título personal y solidariamente con su directiva el déficit generado.

- 4) Ante la apuesta realizada desde la Ciudad Autónoma de Melilla por ese club y el deporte al que representa, se marcan como objetivos el ofrecer espectáculo deportivo a los melillenses y ser marco del deporte base melillense.
- 5) En base al apoyo recibido desde los fondos públicos, adoptarán las medidas necesarias para facilitar la mayor afluencia posible de público a sus encuentros, con especial atención con dicho objetivo al horario de los partidos, para el que deberán estar a lo que disponga la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes al inicio de la temporada, y siempre de acuerdo con la normativa de la competición.
- 6) Facilitarán al menos 20 entradas para cada partido en asientos preferentes a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 7) Por encima del club o deporte al que representa, son, ante todo, representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo primar su buena imagen en todas las actividades ligadas a su participación deportiva.
- 8) Deberán instar a las correspondientes federaciones deportivas a que el nombre de MELILLA, aparezca junto al del equipo en todos los documentos oficiales (inscripciones, clasificaciones, comunicaciones,...); así como en el terreno de juego deberán lucir la publicidad institucional que se indique por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- 9) En su caso, aceptar los términos de la futura propuesta global de comunicación y publicidad.
- 10) Acepta y asume el importe de la subvención establecida por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 11) Autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios de la AEAT, de la Seguridad Social, de la administración tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como de justificación de las subvenciones concedidas por esta Administración.
- 12) Estar en disposición de los órganos fiscalizadores de la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente los dependientes de las Consejerías de Fomento, Juventud y Deportes; y de Economía y Hacienda, para facilitarles el acceso a la documentación financiera y contable de la entidad.
- 13) Los clubes quedarán enterados de que en caso de contravenir alguna de las cláusulas estipuladas por la Ciudad Autónoma de Melilla, tras el oportuno expediente, esta Administración podrá tomar las medidas que estime convenientes, incluso la retirada y/o retorno de las cantidades aportadas.

**DECIMOSEGUNDO.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

**DECIMOTERCERO.-** Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Clubes deportivos, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.-** El objeto del presente Convenio es el desarrollo de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional, fomentando la concienciación de la importancia de realización de actividades deportivas, así como el desarrollo de deporte espectáculo para la sociedad melillense, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica para los melillenses durante la temporada deportiva, bajo las condiciones establecidas en el Anexo I del presente Convenio.

**Segunda.- Ámbito territorial.-** El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

**Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.-** Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder al Club VOLEIBOL MELILLA, la cantidad económica de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 Euros)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional, constando en el expediente informe de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla 5 de agosto de 2014, de compromiso de gasto con cargo al ejercicio 2015, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes órdenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de las instalaciones deportivas.

c.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello el club se compromete a facilitar dicha labor.

## **Cuarta.- Compromisos asumidos por el Club VOLEIBOL MELILLA.**

a.- El Club se compromete a participar en la competición deportiva nacional, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas serán por cuenta del club.

b.- El Club se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

- c.- El Club, se compromete a aceptar las condiciones reflejadas en el Anexo I del presente convenio, debiendo para ello presentarlo suscrito por su presidente.
- d.- El Club debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida.
- e.- El Club VOLEIBOL MELILLA, se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la Junta Directiva del Club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dichos documentos se deberán presentar a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes antes de la finalización de la vigencia del mismo.
- f.- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:
1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
  2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.
- g.- El Club se compromete a la finalización del convenio, y antes del 30 de septiembre de 2015, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:
1. El Club, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos del equipo en categoría nacional en los siguientes conceptos:
    - i. Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.
    - ii. Gastos ocasionados por desplazamientos. (Billetes de desplazamientos, hoteles, manutención, transporte, etc.).
    - iii. Gastos en material deportivo y suministros para el normal desarrollo de la actividad del Equipo en categoría nacional.
    - iv. Gastos federativos del equipo en categoría nacional (Arbitrajes, inscripción, etc.).
    - v. Gastos por uso de instalaciones deportivas del equipo en categoría nacional.
    - vi. Gastos para la gestión administrativa del equipo en categoría nacional.

Todos estos gastos, deberán haber sido devengados y pagados dentro del período de vigencia del presente convenio.

2. El Club deberá presentar una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. El Club deberá presentar una **memoria económica** justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, en la que se incluirá la correspondiente auditoría de cuentas correspondiente a la temporada 2014/2015, y que se realizará siguiendo las directrices de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que, al menos, se incluyan (sin perjuicio de la posibilidad de exigir por la Ciudad Autónoma de Melilla la documentación que estime conveniente para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida) los siguientes apartados y documentos:
  - a. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada de acuerdo con los gastos justificables establecidos en punto g) del apartado 1 de esta Cláusula Cuarta.
  - b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: Nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa. En el caso de que los importes de dichas facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa o la suma de las mismas supere los DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 Euros) a un mismo preceptor a lo largo de la vigencia del presente convenio, el pago por parte de la entidad beneficiaria de este convenio, se deberá realizar, obligatoriamente, mediante documento bancario, debiendo aportar resguardo del mismo en la correspondiente justificación de carácter obligado.
  - c. Los tickets de compra aportados como documento con valor probatorio en el tráfico jurídico no podrán superar el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 Euros).
  - d. Si procede, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del objeto de la presente subvención, con indicación de su importe y procedencia.
  - e. Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el cumplimiento del objeto del convenio.
  - f. Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:
    1. Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.
    2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.
    3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC 1, TC 2).
5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
6. En el caso de gastos en concepto de gratificación, deberá contener:
  - a. Nombre, apellidos y NIF/ NIE / Pasaporte de la persona gratificada.
  - b. Concepto por el cual se gratifica.
  - c. Período al que corresponde la gratificación.
  - d. Cantidad bruta a percibir.
  - e. Porcentaje y cantidad correspondiente a la obligatoria retención de IRPF.
  - f. Cantidad Líquida a percibir.
  - g. Fecha y firma de la persona a la que se gratifica.
  - h. Firma y sello de la entidad pagadora.
7. Los conceptos en gastos de personal se deberán efectuar mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, cuyo comprobante se deberá aportar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- g. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
4. El Club deberá presentar la justificación de los gastos, en primer lugar, con los documentos originales a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, una vez conformada se procederá a su remisión a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

**Quinta.- Otras subvenciones o ingresos del Club.-** La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder cualquier entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor.

No obstante, el club deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de a los fondos percibidos.

**Sexta.- Forma de pago.-** La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 EUROS)**, con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente certificado de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla de 5 de agosto de 2014, de compromiso de gasto con cargo al ejercicio 2014, para la financiación del presente convenio. Se efectuará mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Séptima.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.-** Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por tres representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

**Octava.- Vigencia.-** El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de 2015, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 30 de junio de 2015 correspondientes a las actividades deportivas desarrolladas para los fines expuestos durante toda la temporada deportiva 2014/2015.

**Novena.- Causas de Extinción.-** El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

**Décima.- Régimen Jurídico.-** El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

**Decimoprimer.- Interpretación.-** Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y el Presidente del Club. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

**Decimosegundo.- Jurisdicción competente.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla  
El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes,  
Miguel Marín Cobos

Por el Club Voleibol Melilla  
El Presidente,  
Abdel-Ilak Mohamed Mimón



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Instituto de las Culturas

#### 258.- NOTIFICACIÓN A LA ASOCIACIÓN "PLAYGROUND" (ARTE Y CULTURA CIUDADANA).

No habiéndose podido practicar en el domicilio de la ASOCIACIÓN "PLAYGROUND" (ARTE Y CULTURA CIUDADANA) la notificación de la Resolución de la Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, de fecha 24 de noviembre de 2014, registrada con el número 139, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad:

"Una vez presentado el proyecto de investigación y considerado adecuado al objeto de la convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE INTERCULTURALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, publicada en el BOME núm. 5081, de 26 de noviembre de 2013, VENGO EN RESOLVER que con cargo al RC núm. de Operación 62014000000169, se abone a la ASOCIACIÓN "PLAYGROUND" (ARTE Y CULTURA CIUDADANA), con domicilio en Melilla, Paseo Marítimo Mir Berlanga, 11 4.<sup>a</sup>, CIF G 52028198, la cantidad de 4.000 euros, en pago de la beca concedida para la realización del siguiente proyecto de investigación: AUTO-PERCEPCIONES DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN IDENTITARIO DE LA POBLACIÓN DE ORIGEN AMAZIGE MELILLENSE: UNA COMPARACIÓN INTERGENERACIONAL.

C/C señalada para el abono: -----4923.

Tal y como establecen las bases reguladoras de aplicación, publicadas en el BOME núm. 5035, de 18 de junio de 2013, y de conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta beca se concede en atención a la concurrencia del cumplimiento de los requisitos y méritos establecidos para poder percibirla, por lo que no requerirá otra justificación que la acreditación de los mismos previamente a la concesión y la posterior realización del proyecto subvencionado, la cuál ha sido verificada por el órgano gestor de la subvención.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la

presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Melilla, 29 de enero de 2015.  
El Secretario del Instituto,  
Andrés Vicente Navarrete



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica

**259.-** ORDEN N.º 71 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015 RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR DE PRESIDENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden número 00071, de 29 de enero de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de enero de 2015, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**

*Convocar el proceso siguiente:*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR DE PRESIDENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod.	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
0111	Oficial Mecánico Conductor de Presidencia	Presidencia y Participación Ciudadana	C2	F	Graduado Escolar/ FP1	L.D.	190	15

#### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Para ser admitidos al proceso de provisión, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera, grupo C2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- b) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

## **2.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Todo empleado público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas a través de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que se haga constar:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

## **4.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

4.1.- *Informes.*- El nombramiento requerirá el previo informe de la Presidencia de la Ciudad. Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otra Consejería, se requerirá informe favorable de la misma.

4.2.- *Nombramiento.*- El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, con fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

## **5.- NORMA FINAL.**

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión del citado puesto.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 3 de febrero de 2015.  
El Secretario Técnico de AA.PP.,  
Arturo Jiménez Cano



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica

**260.-** ORDEN N.º 72 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015 RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO, JEFE DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN CULTURAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden número 00072, de 29 de enero de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de enero de 2015, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**

*Convocar el proceso siguiente:*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN CULTURAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod.	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
0740	Jefe de Negociado de Administración y Comunicación Cultural	Cultura	C1/ C2	F	BUP/FP2 / Graduado Escolar/FP1	CONC	155	18

**1.- Requisitos Específicos:** Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C1/C2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan

transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

## 2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

### BAREMO DE MÉRITOS:

#### 1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO:

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

#### 2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

**0,5 puntos** por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

#### 3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

#### 4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **5 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

#### 5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1/C2 o asimilado al Grupo C1/C2, **2 puntos** por año hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

### **3.- Puntuación mínima:**

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30** puntos.

### **4.- Composición de la Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

### **5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

### **6.- Norma final.**

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012” publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 3 de febrero de 2015.  
El Secretario Técnico de AA.PP.,  
Arturo Jiménez Cano



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica

**261.- ORDEN N.º 73 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015 RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.**

La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden número 00073, de 29 de enero de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de enero de 2015, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2013, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO**:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Trabajador Social, encuadrada en el grupo A2, Personal Laboral, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2013 (B.O.ME. Extr. n.º 6 de 20 de febrero de 2013).

#### **1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Trabajador Social (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 13 € (B.O.ME. extraordinario n.º 21 de 30-12-09).

Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

## 2.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

*Primer Ejercicio:* De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,1666 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

*Segundo Ejercicio:* De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, tres temas de los cuatro extraídos al azar, tres de la parte específica y uno de la parte común del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

*Tercer Ejercicio:* Consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

**PUNTUACIÓN FINAL:** Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados “aptos” y los demás serán “no aptos”.

## PROGRAMA

### MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión.
- 2.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- 3.- La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: composición y funciones.
- 4.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los estatutos de autonomía.
- 5.- La Administración Pública: Principios Constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado.
- 6.- El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza y principios. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: conceptos y clases.
- 7.- Derechos de los ciudadanos en su relación con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos. La Administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 8.- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
- 9.- El personal al servicio de la Administración Local: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- 10.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.
- 11.- Presupuestos generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.
- 12.- Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Competencias en materia de servicios sociales. Los Reales Decretos de traspasos de competencias en esta materia.
- 13.- Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla.
- 14.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla. Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 15.- Elaboración, gestión y evaluación de las Cartas de Servicios en la Ciudad Autónoma de Melilla.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- El Trabajo Social como disciplina: Nacimiento y desarrollo. El Trabajo Social en el conjunto de las Ciencias Sociales.
- 2.- Fundamentos, principios y funciones básicas del Trabajo Social. Código deontológico del Trabajador Social.
- 3.- Metodología del Trabajo Social y sus fases.
- 4.- La planificación y la programación en los servicios sociales. Técnicas de investigación aplicadas al Trabajo Social.
- 5.- Evaluación de programas y proyectos de servicios sociales. Objetivos y metodología.
- 6.- Técnicas instrumentales y de intervención en el Trabajo Social.
- 7.- Niveles de intervención en Trabajo Social: individuo, grupo y comunidad.
- 8.- Técnicas de Trabajo Social Grupal.
- 9.- Técnicas aplicables en el nivel comunitario de intervención.
- 10.- La documentación como instrumento del Trabajo Social.
- 11.- El informe social como instrumento técnico del trabajador social. Concepto, estructura y objetivos del informe social.
- 12.- La técnica de la entrevista individual/familiar aplicada al Trabajo Social. La entrevista en el contexto de la atención social primaria y de la atención social especializada.
- 13.- Investigación social cuantitativa. Técnicas y aplicaciones en Trabajo Social.
- 14.- Investigación social cualitativa. Técnicas y aplicaciones en Trabajo Social.
- 15.- El trabajador social en el equipo interdisciplinar.
- 16.- Los sistemas de información al servicio de la atención social. Protección de datos en los servicios sociales de atención primaria y de atención especializada.
- 17.- Las necesidades sociales: concepto, características y tipología.
- 18.- El Bienestar Social y la Constitución Española.
- 19.- Política Social. Análisis de la Política Social en España. Evaluación de la Política Social en España: de la beneficencia al bienestar social.
- 20.- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Competencias, funciones y recursos. Prestaciones básicas de Servicios Sociales. IMSERSO: competencias.
- 21.- El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales. Concepto. Administraciones implicadas.
- 22.- Los Servicios Sociales como sistema de protección: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.

- 23.- La iniciativa social y los servicios sociales. Las organizaciones no gubernamentales y su papel en la acción social.
- 24.- El voluntariado social. Concepto. Marco normativo.
- 25.- Intervención Social con Menores.
- 26.- Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad.
- 27.- Mujeres en situación de dificultad social. Aspectos legales y sociales.
- 28.- Discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales. Intervención social con los discapacitados.
- 29.- La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Recursos y prestaciones asistenciales en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 30.- El Trabajo social en los programas de salud pública, prevención y promoción de la salud.
- 31.- La población inmigrante. Refugiados y asilados. Legislación aplicable. Aspectos socio-demográficos de los movimientos migratorios y su repercusión en el trabajo social.
- 32.- Reglamento regulador de medidas para la inclusión social de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 33.- El Plan sobre Drogas y Adicciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 34.- El Consejo Local de Drogodependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 35.- Origen y control de las drogas. Contextualización del problema en España. La mundialización del fenómeno criminal. El tráfico internacional de las drogas.
- 36.- Los modelos teóricos de la referencia para intervenir en drogodependencias. El Plan Nacional sobre Drogas. Drogodependencias y Trabajo Social.
- 37.- Prevención en drogodependencias. Objetivos, modalidades, niveles y estrategias. Planificación y evaluación de los programas.
- 38.- Los factores de riesgo y protección ante el consumo de drogas. Los modelos teóricos explicativos del consumo. Los principios de prevención según las instituciones oficiales.
- 39.- Recursos y programas de prevención. Los programas preventivos aplicados a los diferentes ámbitos de la prevención.
- 40.- Respuesta asistencial ante las drogodependencias. Intervención. Marco normativo de la intervención Los programas de tratamiento. Los programas de apoyo al tratamiento de alta especialización.
- 41.- Exclusión e integración social. Definición de exclusión social, Los componentes de los procesos de exclusión social de las personas en tratamiento por drogodependencias.
- 42.- Bases estratégicas generales para la integración social de las personas en riesgo de exclusión. Niveles de intervención. Actuaciones para la inserción laboral.

- 43.- La intervención social en drogodependencias. Estrategias de intervención: la intervención educativa. Intervención social en el ámbito de la prevención comunitaria.
- 44.- Los profesionales de la intervención social y la atención a drogodependencias. Intervención social con colectivos específicos. Profesionales de la intervención y programas de inserción social.
- 45.- El rol del trabajador social en las drogodependencias. La importancia de la dimensión social en el ámbito de las drogodependencias.
- 46.- El equipo interdisciplinar como contexto generalizado en el que se enmarca la actuación profesional del trabajador social en el ámbito de las drogodependencias. La necesidad de especialización en este ámbito.
- 47.- Red de atención a los drogodependientes. Legislación básica sobre drogodependencias. El desarrollo de la estructura asistencial en España.
- 48.- La lucha contra la droga: los medios de comunicación y el consumo de drogas

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. n.º 5.000, de 15 de febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. n.º 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el Art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 3 de febrero de 2015.  
EL Secretario Técnico de AA.PP.,  
Arturo Jiménez Cano



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica

**262.-** EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 610/2014, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D.<sup>a</sup> GUADALUPE ARANDA TORRES.

RF<sup>a</sup>/M

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en escrito de fecha 19 de diciembre de 2014, con entrada en Registro de la Consejería de Administraciones Públicas al número 02516 de 14 de enero de 2015 comunica lo siguiente:

*“En el Recurso Contencioso Administrativo, P.O. 610/2014, iniciado a instancias de D.<sup>a</sup> Guadalupe Aranda Torres, contra la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla Orden 0734 de 19/09/14, por Resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada.*

*El expediente será remitido en el plazo máximo de veinte días improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general ese órgano (artículo 48.3 LJCA). Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (Art. 48.3 LJCA). Para ello se remite junta con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado. La forma de remisión será expediente original o copia autenticada.”*

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 2 de febrero de 2015.  
EL Secretario Técnico  
de Administraciones Públicas,  
Arturo Jiménez Cano



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Negociado de Gestión de Población

**263.- NOTIFICACIÓN A D.<sup>a</sup> YOUSRA FATTOUMI Y OTROS.**

#### ANUNCIO

No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

<b>D<sup>a</sup> YOUSRA FATTOUMI</b>	<b>NIE X6310208-C</b>
<b>D. ABDESSAMAD FATTOUMI</b>	<b>NIE X6310126-F</b>
<b>D<sup>a</sup> BOUCHRA OUAHABI</b>	<b>NIE Y2285014-R</b>
<b>D. ABDELKADER OUAHABI</b>	<b>NIE X2863955-H</b>
<b>D<sup>a</sup> HALIMA AHSSAYENE</b>	<b>NIE X2863970-X</b>
<b>D. ABOU-BARK OUAHABI</b>	<b>NIE X2878751-W</b>
<b>D<sup>a</sup> SUNDUS OUAHABI</b>	<b>NIE X2878732-Y</b>
<b>D<sup>a</sup> ZAYNAB OUAHABI</b>	<b>NIE X2878769-C</b>
<b>D. MOHAMED ASSADEK OUAHABI</b>	<b>NIE X2878671-Z</b>
<b>D. HAFIDA BENSALAH</b>	<b>NIE X3910749-J</b>
<b>D<sup>a</sup> MARYAM ZANNOUTI E HIJOS</b>	<b>NIE X2790177-R</b>
<b>D<sup>a</sup> NAIMA EL AAZANI</b>	<b>NIE X4963014-M</b>
<b>D. ANTONIO AVILA REJON ( HIJA )</b>	<b>DNI 74224555-J</b>
<b>D<sup>a</sup> MIRIAM PALENZUELA AZOUGHAGH ( HIJO )</b>	<b>DNI 45307164-Q</b>
<b>D. JUAN PEDRO MONTOYA LOPEZ E HIJO</b>	<b>DNI 27215777-S</b>
<b>D. ABDELOUAHAB AL MASOUDI E HIJO</b>	<b>NIE X9867175-Z</b>
<b>D. MIGUEL ANGEL GIMÉNEZ ALVAREZ ( HIJO )</b>	<b>DNI 20773679-Y</b>
<b>D. MOHAMED MESBAH</b>	<b>NIE X6247979-Y</b>
<b>D. MIMOUN ZARRAA</b>	<b>NIE Y0557513-F</b>
<b>D. SALAH SEKKALI</b>	<b>NIE X9020175-N</b>
<b>D<sup>a</sup> NAJIMA BEN AMAR E HIJOS</b>	<b>NIE X4159788-P</b>
<b>D. SAMIR DRIS MOHAMED</b>	<b>DNI 45282408-P</b>
<b>D. JUAN ANGEL MANJON RABAL</b>	<b>DNI 73242257-E</b>
<b>D<sup>a</sup> NAJAT MAHA</b>	<b>NIE Y0826505-Z</b>
<b>D<sup>a</sup> LAYLA MAACH E HIJOS</b>	<b>NIE Y1978010-R</b>

<b>D. LOTFI BOUROUA</b>	<b>NIE X5975439-Q</b>
<b>D. YOUSSEF RACHIDI</b>	<b>NIE Y0278169-K</b>
<b>D. KAMAL EL FAKOUSI TAYIBI E HIJA</b>	<b>DNI 41704441-J</b>
<b>Dª BAHIJA EL HARROUSS E HIJO</b>	<b>NIE Y0544204-S</b>
<b>Dª MAMA EL ADDOULI</b>	<b>NIE Y1066115-X</b>
<b>Dª FADWA EL HOUARI EL OUAZGHARI</b>	<b>DNI 42208642-P</b>
<b>Dª AGATA MANSILLA BARRAGÁN E HIJO</b>	<b>DNI 45285432-L</b>
<b>Dª SALHUA ABDELKADER MOHAMED</b>	<b>DNI 45302358-V</b>
<b>D. MOHAND AMAR AL HASSEN</b>	<b>DNI 45285223-V</b>
<b>D. MOHAMED BEN LAMINE</b>	<b>NIE X7826198-B</b>
<b>D. MILOUD EL HAMDI</b>	<b>NIE X7386179-M</b>
<b>D. AZEDDIN EL HEROUACHI</b>	<b>NIE X7398709-T</b>
<b>D. MOHAMED AIT DAOUD</b>	<b>NIE X4375215-V</b>
<b>Dª YUSRA ABDERRAHMAN TEIEB E HIJAS</b>	<b>DNI 45300247-E</b>
<b>D. YOUNES LYOUBI</b>	<b>NIE X6032849-H</b>
<b>Dª FATIMA ATMANI E HIJA</b>	<b>NIE X3389058-P</b>
<b>Dª ANISA MILUD ABDELKADER</b>	<b>DNI 45307987-B</b>
<b>D. YOUNESS ABIDA E HIJO</b>	<b>NIE X4896190-L</b>
<b>D. YOUSSEF BERRAR</b>	<b>NIE Y0623824-D</b>
<b>D. ABDERRAHIM CHAMI</b>	<b>NIE Y1850575-D</b>
<b>D. JAMAL MOHAMED EMBAREK</b>	<b>DNI 45304441-F</b>
<b>D. MOHAMED SAID MOHAMED</b>	<b>DNI 45278368-Q</b>
<b>D. HASSAN MOHAMED MOHAMED</b>	<b>DNI 45281858-X</b>
<b>Dª IKRAM BOUTACHDAT HAMED</b>	<b>DNI 45308359-S</b>
<b>Dª YASMINA BOUTACHDAT HAMED E HIJOS</b>	<b>DNI 45308357-J</b>
<b>D. ABDELHAMID CHALHI</b>	<b>NIE Y2301055-B</b>
<b>D. CHAIB BELKACEME</b>	<b>NIE X4250052-C</b>
<b>Dª ILHAMA AMAR MOHAMED</b>	<b>DNI 45282291-Y</b>
<b>D. ABDELKADER JERROUDI EL HARROURI E HIJOS</b>	<b>DNI 01663381-K</b>
<b>D. DAOUAD SAID ABDELKADER MOHAMED</b>	<b>DNI 45298847-W</b>
<b>D. MOHAMED MESAUDI SIAN</b>	<b>DNI 45323066-W</b>
<b>D. KHALID EL BOUMAKHLOUFI E HIJA</b>	<b>NIE X7753376-F</b>

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 30 de enero de 2015.  
 La Directora General  
 de Administraciones Públicas,  
 Ángeles de la Vega Olías



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría Técnica

**264.-** INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A CAMBIO DE ACTIVIDAD DE LA NAVE B-2 DE CALLE ESPIGA, 26.

**Ref:** 000001/2015-CAANOCT

#### ANUNCIO

A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 82, de fecha 28 de enero de 2015 registrada el día 30 de enero de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Vista la petición formulada por JOVENTEX AS C.B., solicitando Cambio de Actividad de la Nave B-2 de CALLE ESPIGA, 26, dedicada a **“Carpintería de madera”** y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, **VENGO EN ORDENAR** se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, **ORDENO**, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento”.

Melilla, 30 de enero de 2015.  
El Secretario Técnico,  
Juan Palomo Picón



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría Técnica

**265.-** INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LICENCIA DE APERTURA DE LA NAVE I, 4B DE CALLE DALIA.

**Ref:** 000005/2015-LPAANOCT

#### ANUNCIO

A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 81, de fecha 28 de enero de 2015 registrada el día 30 de enero de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Vista la petición formulada por HIJOS DE KARMUDI S.L., solicitando Licencia de APERTURA de la Nave I, 4B de CALLE DALIA, dedicada a **“ALMACÉN DE BRICOLAGE”** y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, **VENGO EN ORDENAR** se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, **ORDENO**, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento”.

Melilla, 30 de enero de 2015.  
El Secretario Técnico,  
Juan Palomo Picón



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

#### Dirección General de Sanidad y Consumo

#### 266.- NOTIFICACIÓN A D. ANTONIO FRANCISCO ALAMILLA CARRILLO.

No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad **52-S-045/14**, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

**Apellidos y Nombre:** ALAMILLA CARRILLO, ANTONIO FRANCISCO.

**D.N.I./N.I.E.:** 45.258.767B.

**Asunto:** Propuesta de Resolución de fecha 7 de enero de 2015.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de febrero de 2015.  
La Directora General de Sanidad y Consumo,  
Natalia Martínez Ladaga



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

#### Dirección General de Sanidad y Consumo

#### 267.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELAZIZ EL MESBAHI.

No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad **52-S-042/14**, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

**Apellidos y Nombre:** EL MESBAHI, ABDELAZIZ.

**D.N.I./N.I.E.:** X3.142.359F.

**Asunto:** Propuesta de Resolución de fecha 7 de enero de 2015.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de febrero de 2015.  
La Directora General de Sanidad y Consumo,  
Natalia Martínez Ladaga



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

#### Dirección General de Sanidad y Consumo

#### 268.- NOTIFICACIÓN A D. ANTONIO ESTEBAN LORENZO.

No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad **52-S-032/14**, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

**Apellidos y Nombre:** ESTEBAN LORENZO, ANTONIO.

**D.N.I./N.I.E.:** 49.282.072H.

**Asunto:** Orden de fecha 13 de enero de 2015.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de febrero de 2015.  
La Directora General de Sanidad y Consumo,  
Natalia Martínez Ladaga



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

**Dirección General de Arquitectura**

**269.- NOTIFICACIÓN A D. JESÚS MIGUEL CARMONA CÓRDOBA, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE IBÁÑEZ MARÍN, 24-2.º.**

**Ref.: 000292/2014-M**

Habiéndose intentado notificar a **D. JESÚS MIGUEL CARMONA CÓRDOBA**, el desistimiento de la solicitud de licencia de obra menor del inmueble sito en **CALLE IBÁÑEZ MARÍN, 24 - 2.º**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 4337, de fecha 19 de diciembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**ASUNTO: DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRAS EN CALLE IBÁÑEZ MARÍN, 24, 2.º.**

Visto expediente de solicitud de licencia de obras para **REPARACIÓN DE GRIETAS Y PINTURA EN FACHADA**, sito en la **CALLE IBÁÑEZ MARÍN, 24, 2.º** formulada por **JESÚS MIGUEL CARMONA CÓRDOBA** respecto del que se DECLARA producida la siguiente circunstancia:

Con fecha 07-11-2014 se requirió a **JESÚS MIGUEL CARMONA CÓRDOBA** para que en el plazo de diez días subsanara la deficiencia observada en su petición, consistente en **aportar descripción detallada de la superficie afectada (metros cuadrados)**, según lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJ-PA, habiendo transcurrido el plazo concedido a tal efecto, sin que se haya subsanado dicha deficiencia.

Resultando de aplicación la siguiente normativa legal:

Artículo 71.1 de la LRJ-PA, que dispone: *“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.”*

Artículo 42.1, de la mencionada Ley, que dispone: *“La Administración está obligada a dictar resolución expresa de todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.”*

*En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”*

**VENGO EN RESOLVER:**

Se tenga por desistido en su petición a JESÚS MIGUEL CARMONA CÓRDOBA.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 2 de febrero de 2015.  
La Secretaria Técnica,  
Inmaculada Merchán Mesa



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

**Dirección General de Arquitectura**

270.- NOTIFICACIÓN A D. RACHID MOHAND MIMUN, REFERENTE A CALLE LEPANTO, 8.

**Ref.: 000006/2014-CEDH**

Habiéndose intentado notificar a **D. RACHID MOHAND MIMUN**, la orden de desistimiento de Cédula de Habitabilidad de la vivienda sita en **CALLE LEPANTO, 8**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 4215, de fecha 9 de diciembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

**ASUNTO: DESISTIMIENTO DE CÉDULA DE HABITABILIDAD EN CALLE LEPANTO, 8.**

Visto expediente de solicitud de cédula de habitabilidad para la vivienda sito en **CALLE LEPANTO, 8** formulada por **D. RACHID MOHAND MIMUN** respecto del que se DECLARA producida la siguiente circunstancia:

Con fecha **25/01/2014** se requirió a **D. RACHID MOHAND MIMUN** para que en el plazo de diez días subsanara la deficiencia observada en su petición, consistente en: ***deberá aportar Escritura de Propiedad o Nota Simple del Registro de la Propiedad a nombre del solicitante de la Cédula de Habitabilidad***, según lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJ-PA, habiendo transcurrido el plazo concedido a tal efecto, sin que se haya subsanado dicha deficiencia.

Resultando de aplicación la siguiente normativa legal:

Artículo 71.1 de la LRJ-PA, que dispone: *“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.”.*

Artículo 42.1, de la mencionada Ley, que dispone: *“La Administración está obligada a dictar resolución expresa de todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.*

*En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del*

*procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”*

**VENGO EN DISPONER:**

Se tenga por desistido en su petición a **D. RACHID MOHAND MIMUN.**

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 2 de febrero de 2015.  
La Secretaria Técnica,  
Inmaculada Merchán Mesa



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

**Dirección General de Arquitectura**

**271.- NOTIFICACIÓN A D.<sup>a</sup> FADMA MOHAMED TAHAR, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE COSTA RICA, 41.**

**Ref.: 000627/2014-CEDH**

Habiéndose intentado notificar a **FADMA MOHAMED TAHAR**, la denegación de Cédula de Habitabilidad de la vivienda sita en **CALLE COSTA RICA, 41**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 4256, de fecha 11 de diciembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

**ASUNTO: DENEGACIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD EN CALLE COSTA RICA, 41.**

Vista la solicitud de Cédula de Habitabilidad formulada por **FADMA MOHAMED TAHAR** de la vivienda, sita en **CALLE COSTA RICA, 41** y vista así mismo propuesta del Director General de Arquitectura, que dice: "... que la vivienda no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad exigidas en la normativa vigente, debido a que presenta las siguientes deficiencias: **La cocina, el dormitorio de planta baja y el cuarto de baño carecen de ventilación directa al exterior.**

**Observación: se denegó la solicitud de Cédula de Habitabilidad para esta vivienda el 6 de noviembre de 2012 por las mismas razones expuestas."**

Por lo expuesto, el Director General que suscribe propone la denegación de la cédula solicitada.

**VENGO EN DISPONER:**

Denegar la Cédula de Habitabilidad solicitada por **FADMA MOHAMED TAHAR**, para la vivienda situada en **CALLE COSTA RICA, 41**.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa

de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 2 de febrero de 2015.  
La Secretaria Técnica,  
Inmaculada Merchán Mesa



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**272.- NOTIFICACIÓN A D.<sup>a</sup> MIMOUNT EL YAHYAOU, PROMOTOR DE LAS OBRAS, SITO EN LA CALLE CALLEJÓN DE CAPRICORNIO, 7.**

**Ref.: 000071/2014-LEG**

Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a **D.<sup>a</sup> MIMOUNT EL YAHYAOU**, promotora de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en **CALLEJÓN DE CAPRICORNIO, 7**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 20 de enero de 2015, registrada al número 197 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

**“ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLEJÓN DE CAPRICORNIO N.º 7.**

**REF. CATASTRAL:**

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

“En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Local, resulta que **D.<sup>a</sup> MIMOUNT EL YAHYAOU**, titular del Pasaporte Holandés n.º NPH844973, ha realizado obras en el inmueble sito en **CALLEJÓN DE CAPRICORNIO N.º 7**, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en **DEMOLICIÓN DE HABITACIÓN EN CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE DOS HABITACIONES DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 5,00 X 3,00 METROS CADA UNA DE ELLAS, QUEDANDO ENCABALGADA UNA DE LAS HABITACIONES SOBRE DOS HABITACIONES DE LA VIVIENDA COLINDANTE.**

**Segundo.-** Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes número 3055, de fecha 9 de septiembre de 2014, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a **D.<sup>a</sup> MIMOUNT EL YAHYAOU** plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de **DOS MESES** concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Habiendo transcurrido el plazo de legalización sin que se haya solicitado la preceptiva licencia, la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los Arts. 184 y 185 del TRLS'1976, así como de lo dispuesto en los Arts. 29 y 31 del RDU, **debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos que se hagan de dicha construcción.**

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLs'76), establecen que la **demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización.** Esto es, si la interesada no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del Art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está *habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales*, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses –Art. 185.1 del TRLS–. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario –Art. 9.1.1.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales–; b) negativamente, **el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.**

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del Art. 52 del RDU.

**SEGUNDO.-** En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en el artículo 178 del TRLS de 1976 (RD 1346/1996, de 9 de abril), y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a la interesada, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.º- Procede **DECRETAR**, a costa de la interesada, la **ejecución** de las siguientes obras:

**DEMOLICIÓN DE DOS HABITACIONES CONSTRUIDAS, DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 5,00 X 3,00 METROS CADA UNA DE ELLAS, ESTANDO UNA DE ELLAS ENCABALGADA SOBRE DOS HABITACIONES DE LA VIVIENDA COLINDANTE.**

2.º- La demolición ordenada se deberá efectuar por la infractora, en el plazo de **UN MES**, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la correspondiente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.”

**VENGO EN DISPONER**, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. núm. 3, de 15-01-1996):

1.º- **DECRETAR**, a costa del interesado, la **ejecución** de las siguientes obras:

**DEMOLICIÓN DE DOS HABITACIONES CONSTRUIDAS, DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 5,00 X 3,00 METROS CADA UNA DE ELLAS, ESTANDO UNA DE ELLAS ENCABALGADA SOBRE DOS HABITACIONES DE LA VIVIENDA COLINDANTE.**

2.º- La demolición ordenada se deberá efectuar por la infractora, en el plazo de **UN MES**, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la correspondiente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.”

3.º- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** en el plazo de **UN MES** a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996), Art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de que si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de **TRES MESES**, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante **el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA**, que corresponda en el plazo de **SEIS MESES**, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.”

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 2 de febrero de 2015.  
La Secretaria Técnica,  
Inmaculada Merchán Mesa



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

#### Secretaría Técnica

#### **273.- NOTIFICACIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS “UNIDAD”, “PEGASO” Y “LAS PALMERAS”.**

No habiéndose podido practicar en sus domicilios la notificación del plazo de audiencia concedido en la tramitación de un procedimiento en el que resultan interesadas las ASOCIACIONES DE VECINOS: “UNIDAD”, “PEGASO” y “LAS PALMERAS”, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y el Boletín Oficial de la Ciudad:

“Por la presente se le informa que por no haber comunicado a esta Consejería el presupuesto y programa de actividades correspondientes a los años 2013 y 2014 se va a proceder a dar de baja a dicha Asociación en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con el apartado Quinto. 3 del Acuerdo del día 17 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre creación del “Registro de Asociaciones Vecinales”, publicado en extracto en el BOME 3669 de 2 de marzo de 2000, a cuyo tenor “Las Asociaciones inscritas deberán comunicar al registro todas las modificaciones de los datos obrantes en el mismo que les afecte, en el plazo del mes siguiente al que se produzcan. El presupuesto de cada año y el programa de Actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año”, añadiendo que “El incumplimiento de lo regulado en el apartado anterior puede dar lugar a la baja de la Asociación en el Registro”.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días, en el que podrá la Asociación interesada alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

La Viceconsejera del Mayor y Relaciones Vecinales  
Carmen San Martín Muñoz

Por delegación permanente que le confiere el artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, de acuerdo con el Decreto del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011, BOME n.º 20 extraordinario, de 26.08.11”.

Melilla, 27 de enero de 2015.  
El Secretario Técnico,  
Andrés Vicente Navarrete



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### TRIBUNAL DE EXAMEN

**274.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO A2, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA.**

#### ANUNCIO

**TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL, (GRUPO A2), PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.**

Se pone en conocimiento de los aspirantes a una plaza en propiedad de Graduado Social Personal Funcionario, Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición promoción interna, que el **primer ejercicio** a realizar, consistente en contestar un **cuestionario de 80 preguntas tipo test**, con tres respuestas alternativas en un período máximo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa la convocatoria, **se celebrará el día CINCO DE MARZO DE 2015, JUEVES, a las 18,00 horas, en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla**, debiendo venir provistos del correspondiente D.N.I.

Melilla, 4 de febrero de 2015.  
La Secretaria del Tribunal,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Quevedo Fernández



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### PROYECTO MELILLA, S.A.

**275.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015, RELATIVO A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, BASADO EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: “SERVICIO DE INFORMACIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES, CONVOCATORIA 2015”.

#### ANUNCIO

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de enero de 2015, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: “**SERVICIO DE INFORMACIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES, CONVOCATORIA 2015**”.

#### ANEXO I

#### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**TÍTULO: “SERVICIO DE INFORMACIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES. CONVOCATORIA 2015”.**

##### 1.- Definición del objeto del contrato.

*Objeto del Contrato:* El servicio a desarrollar es el de información, gestión, control y apoyo administrativo de las solicitudes de subvención presentadas por las empresas Melillenses a la “Convocatoria 2015 de Planes e Inserción Laboral de desempleados en empresas Melillenses”, y todo el seguimiento hasta la finalización y pago de la última subvención concedida en la Convocatoria del año 2015.

Código CPC 86601/86602 Servicios relacionados con la gestión.

Código CPV 79420000-4 Servicios relacionados con la gestión.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El servicio a desarrollar es el de informar, gestionar, controlar y resolver las solicitudes de ayudas que se presenten dentro del régimen de ayudas para la inserción laboral de desempleados en empresas Melillenses. Convocatoria 2015. Este programa ha de estudiar cada una de las solicitudes, determinar el convenio colectivo al que pertenece, calcular el importe de la subvención, proponer la subvención asignada, controlar mensualmente los pagos a realizar a cada una de las empresas subvencionadas por cada uno de los trabajadores contratados, todo bajo la supervisión del personal de Proyecto Melilla, S.A.

Con este fin el servicio que se pretende contratar ha de contener como mínimo:

**Dos técnicos medios**, con perfil de al menos Diplomado en Empresariales o en Relaciones Laborales, con los conocimientos y experiencia señalados en las cláusulas técnicas. Con experiencia en Contabilidad y nóminas, que maneje el office según las cláusulas técnicas.

**Dos auxiliares de apoyo administrativo**, con perfil de al menos Técnico Superior en Administración y Finanzas o titulación equivalente con los conocimientos y experiencia señalados en las cláusulas técnicas. Con experiencia en temas contables, que haya trabajado con nóminas y pagos, y cuyos requisitos vienen determinados en las cláusulas técnicas.

Los trabajadores estarán contratados a Jornada Completa, dos de ellos desde la firma del contrato y hasta el 7 de mayo, 1 técnico Medio y 1 Auxiliar, y desde el 8 de mayo los cuatro, 2 Técnicos medios y 2 auxiliares de apoyo administrativo.

## 2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, n.º 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet: <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net)

## 3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: 157.000,00 € (ciento cincuenta y siete mil euros)

IPSI: (4%): 6.280,00 €.

Presupuesto base de licitación: 157.000,00 €

Presupuesto total (IPSI incluido): 163.280,00 €

*Crédito:* Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A., dentro de la encomienda de gestión de la Consejería de Economía y Hacienda aprobada por el Consejo de Gobierno, en el punto Sexto de la sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2014, y publicada en BOME N.º 5195 de fecha 30-12-2014.

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado.

## 4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: 18 meses desde la firma del contrato.

Plazos Parciales: SI, mensualmente previa presentación de la factura de la mensualidad de los servicios.

Prórroga: NO.

Lugar de ejecución: Ciudad de Melilla.

## 5.- Plazo de garantía.

Un mes a contar desde la fecha de finalización del contrato.

## 6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

## 7.- Garantía provisional.

Procede: NO.

## 8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido), sobre el precio de adjudicación del contrato.

## 9.- Garantía complementaria.

Procede: NO.

## 10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

**SOBRE A:** "Documentación administrativa".

**SOBRE B:** "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

**SOBRE C:** "Oferta Económica."

## 11.- Revisión de precios.

Procede: NO

## 12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

*\* Requisitos mínimos de solvencia económica*

1.- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en apartado 12 del Anexo I o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. (Art. 75.1.a) del TRLCSP).

2.- *Declaraciones de entidades financieras:* Deberán ser originales selladas por la entidad emisora, o copia compulsada o autenticada, conforme a lo señalado en el Art. 74.3 del TRLCSP, que se deberá ajustar al modelo normalizado, que Proyecto Melilla tiene publicado en su web [www.promesa.net](http://www.promesa.net).

*\* Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:*

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, de igual o similar precio y naturaleza al objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. ( Art. 78.1.a) TRLCSP).

2. Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste. Mínimo tres certificados acreditativos de servicios realizados por importe igual o superior al de licitación, debiéndose presentar originales o copia compulsada o autenticada (Art. 78.1.a) TRLCSP).

### **13.- Régimen de pagos.**

El pago final, se realizará a 30 días, desde la fecha de factura mensual.

### **14.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: NO.

### **15.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

### **16- Pólizas de seguros.**

Procede: NO.

### **17.- Subcontratación.**

Procede: NO.

Pagos a subcontratas o suministradores: Se aplicará lo dispuesto en los artículos 228 y 228 bis del TRLCSP.

### **18.- Penalidades.**

**Por demora:** De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

### **19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.**

Procede: SI.

### **20.- Criterios de adjudicación.**

*Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)*

**Criterio 1: “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor” - Valoración Técnica: Puntuación máxima 50 puntos.**

a) Personal a disposición del servicio. **Hasta 45 puntos.**

1. Idoneidad del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato. Hasta 30 puntos.
2. Recursos materiales puestos a disposición para desarrollar el objeto del contrato. Hasta 5 puntos.
3. Salario a pagar a los trabajadores. Hasta 10 puntos (A mayor salario más puntos).

b) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. **Hasta 5 puntos.**

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 35 puntos sobre 50 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

**Criterio 2: Menor Precio: Puntuación máxima: 50 puntos.**

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 50}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estipulado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

## **21.-Otras causas de resolución del contrato.**

Procede: NO.

## **22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.**

Procede: NO.

## **23.-Deber de confidencialidad:**

Procede: SI, 1 año desde el conocimiento de esa información.

## **24.-Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Procede: NO

## **25.- Observaciones:**

La dirección de acceso al perfil de contratante *www.promesa.net* (perfil del contratante)

## **26.- Modificación del Contrato:**

**NO puede ser modificado**, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP.

## **27.- Plazo de presentación de solicitudes:**

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Melilla, 29 de enero de 2015.  
El Secretario de Consejo de Admón.  
Juan José Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### PROYECTO MELILLA, S.A.

**276.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015, RELATIVO A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, BASADO EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE “ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS DE ECDL NIVEL ESTANDAR” DEL PROGRAMA MELILLA FORMA (SEGUNDA EDICIÓN).

#### ANUNCIO

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de enero de 2015, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, para la adjudicación del «ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS “CURSO DE ECDL NIVEL ESTANDAR” DEL PROGRAMA MELILLA FORMA (2.ª Edición).

#### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Proyecto Melilla, S.A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Proyecto Melilla, S.A.

**2.- Objeto del contrato:** «ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS “CURSO DE ECDL NIVEL ESTANDAR” DEL PROGRAMA MELILLA FORMA (2.ª Edición).

- a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.
- b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración:

**Criterio 1:** “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor” - Valoración Técnica Puntuación máxima 50 puntos.

- a) Hasta 15 puntos por la idoneidad del personal docente dirección académica puesto a disposición para la ejecución de las acciones formativas.
- b) Hasta 15 puntos por los objetivos, contenido y metodología de las acciones formativas.
- c) Hasta 10 puntos por los recursos materiales y didácticos puestos a disposición para desarrollar la/s acción/es formativas.

- Hasta 5 puntos recursos materiales y didácticos puestos a disposición al profesorado.
- Hasta 5 puntos recursos materiales y didácticos puestos a disposición al alumnado.

d) Hasta 10 puntos por mejoras en los requisitos mínimos incluidos en los pliegos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 25 puntos sobre 50 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

**Criterio 2:** Menor Precio: Puntuación máxima: 50 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa.

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Mejor precio} \times 50}{\text{Precio ofertado}}$$

**4.- Presupuesto máximo de licitación:** 95.000,00 EUROS, IPSI EXENTO.

**5.- Garantías:** Provisional: No procede; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
- b) Domicilio: P.I. SEPES, C/ La Dalia, n.º 36.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52006.
- d) Teléfono: 952679804/54.
- e) Telefax: 952679810.
- f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.promesa.net](http://www.promesa.net)) de Licitaciones y Contrataciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

## 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
  - b) Domicilio: P.I. SEPES, C/ La Dalia, n.º 36.
  - c) Localidad y código postal: Melilla, 52006.
  - d) Teléfono: 952679804/54.
  - e) Telefax: 952679810.
  - f) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta.
  - g) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

## 9.- Aperturas de ofertas:

- a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..
- b) Domicilio: P.I. SEPES, C/ La Dalia, n.º 36.
- c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
- d) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

## 10.- Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 29 de enero de 2015.  
El Secretario del Consejo de Admón.,  
Juan José Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### PROYECTO MELILLA, S.A.

**277.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015 RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO “EUROPE DIRECT MELILLA” DE MICRORRELATOS, PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SEGUNDO CICLO DE LA ESO, BACHILLERATO, Y CICLOS FORMATIVOS EN EL CURSO ESCOLAR 2015.**

#### BASES CERTAMEN LITERARIO - EUROPE DIRECT MELILLA

#### BASES

**CONVOCATORIA DEL I CONCURSO “EUROPE DIRECT MELILLA” DE MICRORRELATOS, PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SEGUNDO CICLO DE LA ESO, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS EN EL CURSO ESCOLAR 2015.**

La Oficina de información europea, Europe Direct Melilla convoca el I concurso de microrrelatos, para estudiantes matriculados en 3.º y 4.º de la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos del curso 2015 en los Centros Educativos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:**

La oficina de información europea Europe Direct Melilla pretende fomentar la creación literaria, a través del microrrelato, entre el mayor número posible de alumnos, así como a padres y familiares.

También nos proponemos como objetivo, de cómo a través de la educación de la cooperación al desarrollo, podemos realizar una concienciación social.

Podrán concurrir al mismo todos los alumnos que lo deseen, libremente o avalados por un profesor, y que estén matriculados en 3.º y 4.º de la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos sin límite de edad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías:

- SECUNDARIA: Para los alumnos matriculados en 3.º y 4.º de ESO y Ciclo Formativo de grado medio.
- BACHILLERATO: Para los alumnos matriculados en cualquiera de los cursos de Bachillerato y en el Ciclo Formativo de grado superior.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

1.- Los microrrelatos presentados deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser originales e inéditos, escritos en castellano y que no hayan sido premiados en otros concursos. Los textos tendrán una extensión mínima de 800 y máxima de 1.000 palabras, sólo en formato papel.
- Tipo de letra “Arial”, tamaño 11, interlineado 1,5.

- Asimismo, la temática de las obras tendrá que estar orientada al "Año Europeo del Desarrollo": En torno a "nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro" porque "Una vida digna no se acaba en las fronteras de nuestro continente".
- Cada concursante presentará en un sobre grande dos copias perfectamente legibles, sin la firma del autor, cuyos datos vendrán detallados en un sobre aparte (nombre, apellidos, D.N.I. o pasaporte, dirección, correo electrónico y número de teléfono), además, nombre del profesor que lo avala (en caso de existir), nombre y correo electrónico del centro al que pertenecen y una breve nota bibliográfica del participante, fecha y firma.
- Las obras deberán entregarse o enviarse por correo postal o mensajería a la Recepción de las oficinas de Europe Direct Melilla en Proyecto Melilla S.A. (C/ La Dalia n.º 36, Polígono SEPES- 52006 Melilla).

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en las mencionadas oficinas se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y se extenderá hasta las catorce horas del día 20 de marzo de 2015; si bien los envíos recibidos con matasellos de correos anterior a esa fecha se aceptarán siempre que lleguen a las citadas oficinas dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo establecido.

## **TERCERA.- DESARROLLO DEL PROCESO:**

1.- Dado que el concurso pretende el fomento de la creación literaria entre el mayor número posible de alumnos, se establece una fase previa en los centros escolares. Allí los profesores del Departamento de Lengua Castellana y Literatura, o de cualquier otro Departamento, podrán promover cuantas pruebas y acciones consideren necesarias para seleccionar y enviar al jurado del premio, cuantos microrrelatos estimen por categoría, siempre que no se envíe más de uno por autor, hasta un total de 4 por curso. Los trabajos así seleccionados podrán ser avalados por un profesor del Centro, y un mismo profesor podrá avalar todos los trabajos presentados.

## **CUARTA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:**

1.- El premio estará dotado con:

- **SECUNDARIA:** 1.º Premio de 200 € + una Tablet para el Ganador.  
2 Accésit de una Tablet.
- **BACHILLERATO:** 1.º Premio de 200 € + una Tablet para el Ganador.  
2 Accésit de una Tablet.

Se entregarán Diplomas a los ganadores del premio y los accésits en las dos categorías.

2.- Todos los premios estarán sujetos a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

3.- El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2015.

4.- El coste del premio se imputará al programa 9/15, Europe Direct, del presupuesto 2015 de Proyecto Melilla S.A.

## **QUINTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:**

1.- El Jurado estará compuesto por personas relacionadas con el mundo literario, designadas por Europe Direct Melilla y representantes de las entidades colaboradoras, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados.

2.- Los relatos ganadores en esta I Edición, formarán parte de una publicación, que será difundida y repartida entre los centros participantes. La Oficina Europe Direct Melilla no mantendrá correspondencia con los autores, ni devolverá los originales.

3.- El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el BOME notificándose a los ganadores del premio.

## **BASE FINAL.**

1.- Europe Direct Melilla se reservan el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

2.- La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

3.- Europe Direct Melilla es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Melilla, 28 de enero de 2015.

La Presidenta,  
Sofía Acedo Reyes



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.  
EMVISMESA

**278.-** INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL (EMVISMESA).

### ANUNCIO

La Junta General de Emvismesa, en sesión extraordinaria del 27 de enero de dos mil quince, adoptó, entre otros acuerdos, aprobar la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad Municipal (EMVISMESA), en el siguiente tema:

**Artículo 1.-** DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

**Artículo 2.-** OBJETO SOCIAL.

Se abre el trámite de información pública por el plazo de UN MES, durante el cual, quedará a disposición en el domicilio de la empresa municipal (EMVISMESA) para quienes quieran examinarlo, y en su plazo presentar alegaciones.

Melilla, 30 de enero de 2015.  
El Gerente de Emvismesa,  
Eugenio del Cid Jiménez



## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### 279.- NOTIFICACIÓN A IMPORT QUATROCAR MELILLA, S.L. Y OTROS.

#### ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2015-00005	IMPORT QUATROCAR MELILLA,S.L. C.I.F. B52015021	Incoación Expediente Sancionador	12/01/2015

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2014-00036	Hadda El Allalli TR X1375358G	Resolución Expediente Sancionador	29/07/2014

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2014-00039	Juan Manuel Duarte Ruiz DNI 32026641S	Resolución Expediente Sancionador	01/09/2014

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2014-00044	Mohamed Azagough TR Y0508760Z	Resolución Expediente Sancionador	16/10/2014

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2014-00049	Ahmed Belgaid TR X8512763A	Resolución Expediente Sancionador	16/10/2014

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2014-00051	Fatine Ibnoutaleb Mohamed DNI 45302701S	Resolución Expediente Sancionador	16/10/2014

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2014-00061	PEREZ Y ESTEVEZ, S.L. C.I.F. B18018911	Incoación Expediente Sancionador	31/10/2014

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2014-00062	CÁRNICAS RUSADIR, S.L. C.I.F. B52028941	Incoación Expediente Sancionador	31/10/2014

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2014-00064	Ben Jelloul Jellouli TR X2877894L	Incoación Expediente Sancionador	17/11/2014

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 29 de enero de 2015.  
El Instructor,  
Daniel Beltrán Baranda



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**280.- RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015 RELATIVA A CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES PARA EL CURSO 2014/2015.**

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES PARA EL CURSO 2014/2015, EN EL CAMPUS DE MELILLA.**

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008, se convoca CONCURSO PÚBLICO para la adjudicación de contratos de Profesores Ayudantes Doctores al objeto de poder atender necesidades docentes urgentes e inaplazables en los ámbitos de conocimiento que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

#### 1. PLAZAS.

Las relacionadas en el anexo adjunto.

#### 2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS.

2.1. **Tipo de contrato:** Laboral.

2.2. **Duración:** Cinco años.

2.3. **Edad:** Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.4. **Régimen de dedicación:** Tiempo completo.

2.5. **Horario:** En jornada de mañana y tarde (a determinar por el Departamento).

2.6. **Titulación:** Estar en posesión del Título de Doctor.

2.7. **Acreditación:** Poseer evaluación positiva de la actividad docente y de investigación, para Profesor Ayudante Doctor, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o bien de la Agencia Andaluza de Evaluación.

2.8. **Retribuciones:** Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía publicado en el BOJA n.º 92 de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados/as para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

### 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. Los/as interesados/as en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud a través del modelo que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Calle Santa Lucía, n.º 8) y en la página web de la Universidad de Granada ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)). La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de esta Universidad (Edificio Hospital Real, C/ Cuesta del Hospicio, s/n), en los registros auxiliares del mismo, o por cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el Servicio de Correos antes de ser certificadas.

**3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

3.3. A la solicitud se deberá acompañar para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de la titulación principal requerida o, en su defecto, fotocopia compulsada del justificante de haber abonado los derechos para la expedición de la misma. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- c) Justificante de haber abonado en Caja Granada (Banco Mare Nostrum) en la cuenta abierta a nombre de "Universidad de Granada. Pruebas selectivas" c.c.c. 0487 3000 77 2000016918 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
  - Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- d) Fotocopia compulsada del justificante de evaluación positiva de la labor docente y de investigación, para Profesor Ayudante Doctor, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o bien de la Agencia Andaluza de Evaluación.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del/la solicitante en este procedimiento.

3.4. Igualmente, los/as aspirantes deberán aportar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- a) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.
- b) Justificación documental, de cada uno de los méritos alegados en el curriculum, que deberán ser aportados íntegramente para su examen por la Comisión de Evaluación.
- c) Declaración responsable firmada por el/la aspirante en la que se indique que las fotocopias de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales. El modelo se encuentra disponible para ser descargado de la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (<http://serviciopdi.ugr.es>).

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud de modificación, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión de Evaluación.

Todos los méritos y circunstancias alegados por los/as concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

3.6. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma por parte del/la interesado/a, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

## 4. LISTA DE ADMITIDOS.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, sirviendo de notificación a los/as interesados/as. A partir de dicha fecha de publicación se contarán los plazos. Asimismo se publicará en la página web de la Universidad de Granada (<http://serviciopdi.ugr.es>).

4.2. Contra la anterior Resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir. Dicha subsanación se realizará, presentando un escrito en cualquiera de los registros oficiales, acompañando al mismo la documentación correspondiente.

Cuando algún/a interesado/a, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as) para la presentación de dichos documentos acreditativos en los registros oficiales.

La Resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

## 5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

5.1. Las Comisiones encargadas de resolver estos concursos estarán constituidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por los siguientes miembros:

- El Vicerrector competente en materia de profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El Decano o Director del Centro donde principalmente vaya a impartir docencia el contratado o la contratada, o persona en quien delegue.
- El Director del Departamento al que se adscriba la plaza, o persona en quien delegue.
- Tres profesoras o profesores doctores del ámbito del conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Granada, a propuesta del Departamento, y sus respectivos suplentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

- Un profesor o profesora doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada a propuesta de la representación de las trabajadoras y los trabajadores, y su suplente.

5.2. La Comisión de Evaluación, una vez constituida, examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.3. La Comisión valorará a los/as aspirantes de acuerdo con los Criterios generales a efectos de valoración de méritos para la contratación de profesorado de la Universidad de Granada aprobados en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 23 de julio de 2004 y modificados en Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2011 (BOJA 8 de agosto).

La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

La Comisión podrá solicitar a los/as concursantes la aportación de documentación complementaria a la ya presentada.

5.4. La Comisión resolverá el concurso y hará la correspondiente propuesta de contratación a favor del/la concursante o de los/as concursantes (según sea una o más las plazas convocadas) mejor valorados/as. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad el resultado del mismo, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

5.5. Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los/as aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de la misma.

5.6. La comunicación del resultado del concurso a los/as aspirantes, seleccionados/as o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A tal fin los/as aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial, cuya fecha de plasmación se hará constar en el mismo anuncio.

5.7. La lista de valoración de los/as concursantes efectuada por la Comisión de Evaluación se usará por riguroso orden de puntuación para el caso de que fuese necesario realizar una contratación para sustituir a un profesor o atender necesidades docentes urgentes sólo durante el curso académico 2014/2015.

## 6. RECURSO DE ALZADA.

6.1. Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante el Rector de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

6.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

6.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el/la aspirante propuesto/a, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

## 7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

7.1. Realizadas las propuestas, el Rector extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/la candidato/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

7.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

## 8. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez finalizado el concurso, la documentación de los/as solicitantes se encontrará en depósito en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado hasta su devolución a los/as interesados/as.

8.1. La documentación de los/as candidatos/as a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado por los/as interesados/as durante el plazo de dos meses a partir del segundo mes desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido este periodo se procederá a la destrucción de las documentaciones que no hayan sido retiradas.

8.2. La documentación de los/as candidatos/as a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Ello sin perjuicio del derecho de los/as interesados/as a realizar copias de la misma a otros efectos.

## 9. DISPOSICIÓN FINAL.

9.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador

Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

9.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 30 de enero de 2015.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,  
Por delegación. Resolución 29/07/2011 (B.O.J.A. 10/08/2011)

UNIVERSIDAD DE GRANADA  
ANEXO I: PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO

Número	Dedicación	Departamento	Ámbito de conocimiento	Docencia	Nº plazas
1/7/PAD/45	T.COMPLETO	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA. CAMPUS DE MELILLA	1
2/7/PAD/45	T.COMPLETO	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA. CAMPUS DE MELILLA	1
3/7/PAD/45	T.COMPLETO	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA. CAMPUS DE MELILLA	1
4/7/PAD/45	T.COMPLETO	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA. CAMPUS DE MELILLA	1
5/7/PAD745	T.COMPLETO	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA. CAMPUS DE MELILLA	1



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**281.- CITACIÓN A D. AOMAR ABDEL- LAH HACH MOHAMED, EN JUICIO DE FALTAS 705/2014.**

JUICIO DE FALTAS 0000705/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1068340

Delito/Falta: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS

Denunciante/Querellante: JOSÉ MARÍA SUÁREZ REYES

Contra: AOMAR ABDEL LAH HACH MOHAMED

Abogado: MANUEL LÓPEZ PEREGRINA

### EDICTO

**D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA**

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 705/14 se ha emitido citación como DENUNCIADO de AOMAR ABDEL-LAH HACH MOHAMED y que es como sigue:

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de JOSÉ MARÍA SUAREZ REYES, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día **24/3/2015 a las 12.30 horas** asista en la **SALA DE VISTAS 7** a la **celebración del Juicio de Faltas**, seguido por ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, cuyos hechos ocurrieron en MELILLA el día 11 de junio de 2014, en calidad de **DENUNCIADO**, debiendo comparecer al acto de juicio **con todos los medios de prueba** de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de diez días al día de la vista, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

**SE LE APERCIBE** de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que

presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el **artículo 970** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el **Art. 971** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal **SE LE APERCIBE** de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a AOMAR ABDEL-LAH HACH MOHAMED actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a veintiocho de enero de dos mil quince.

La Secretaria,  
Raquel Alonso Chamorro



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

282.- NOTIFICACIÓN A D. TEIB BACHAOU EN JUICIO DE FALTAS 3/2015.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000003/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0000286

Delito/Falta: RESISTENCIA/GRAVE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD/AGENTE

Contra: TEIB BACHAOU

### EDICTO

**D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 003 DE MELILLA**

#### **DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 00003/15 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas n.º 3/15 seguidos por una presunta falta de resistencia, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes los funcionarios de la policía local con documentos profesionales 1749 y 2016 como denunciantes y, como denunciado, TEIB BACHAOU con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo condenar y CONDENO a Tieb Bachau, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 10 días de **multa**, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de **30 euros**. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a TEIB BACHAOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a veintisiete de enero de dos mil quince.

La Secretaria,  
Raquel Alonso Chamorro